



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 498 de 2023 (21 de julio de 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 497 de 2023”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 012 del 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de Nombramiento 2022070005047 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Nro. 27 de 30 de enero 2023 dio apertura a la CONVOCATORIA ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, para las nueve subregiones, la cual según el cronograma establecido en los lineamientos se encuentra en proceso de selección y evaluación para la subregión Nordeste.
2. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron sesenta y cuatro (64) propuestas para evaluar.
3. Que, acorde con lo anterior se profirió la Resolución Nro. 497 del 19 de julio de 2023 con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas habilitadas en el marco de la convocatoria referida.
4. Que, una vez publicado el citado Acto administrativo y notificado a los jurados designados, no se recibió la aceptación de la siguiente jurado:

NOMBRE	NRO. DE DOCUMENTO	NRO. PROPUESTAS	CATEGORÍA
LINA MARGARITA ROJAS	43745002	21	ADULTOS, ADULTOS MAYORES, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 497 de 2023”

5. Que, atendiendo a lo anterior se encuentra necesario designar otro jurado del banco de jurados conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Nro. 497 de 2023 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN NORDESTE del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, eliminando de la designación realizada a la jurado LINA MARGARITA ROJAS y designar para la evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria al jurado:

NOMBRE	NRO. DE DOCUMENTO	PERFIL	NRO. PROPUESTAS	CATEGORIA	VALOR RECONOCIMIENTO
WILLIAN ALBERTO CARVAJAL GALEANO	98663511	NEGOCIADOR INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD MARÍA CANO DE MEDELLÍN, CON MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, ESTUDIANTE DE DOCTORADO EN ARTS SCIENCE DE LA ATLANTIS INTERNATIONAL UNIVERSIT DE HAWAI. SE DESEMPEÑO COMO DIRECTOR DEL ÁREA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DEL BALLEF FOLKLÓRICO DE ANTIOQUIA, BAILARÍN, DOCENTE Y ORGANIZADOR DE GIRAS INTERNACIONALES DE ESTA MISMA ORGANIZACIÓN; REPRESENTANDO A COLOMBIA EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE BEIJING 2008 EN LA DELEGACIÓN CULTURAL DE LA GALA LATINOAMERICANA; Y EN ENCUENTROS DE CULTURALES EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, FRANCIA, ESPAÑA, HOLANDA, TOKIO ENTRE OTROS PAÍSES. CON MÁS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA ACOMPAÑANDO PROYECTOS SOCIO CULTURALES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DE MEDELLÍN EN LAS 16 COMUNAS Y LOS CINCO CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD; EL CONGRESO IBEROAMERICANO DE CULTURA Y EL MERCADO CULTURAL DE MEDELLÍN – CIRCULART, ACOMPAÑAMIENTO A LOS MUNICIPIOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL GRUPO EPM Y LA EMPRESA MINERA GRAMALOTE - ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA EN LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS COMUNITARIAS; HA PARTICIPADO REPRESENTANDO A COLOMBIA EN EL FORO MUNDIAL DE CULTURA DE SAO PABLO BRASIL, EL MERCADO CULTURAL “MÉXICO PUERTA DE LAS AMÉRICAS”, EL MERCADO CULTURAL DE SALVADOR DE BAHÍA BRASIL Y EN EL MERCADO CULTURAL APAP EN NEW YORK ESTADOS UNIDOS	21	ADULTOS, ADULTOS MAYORES, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA	\$ 2.671.956

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 497 de 2023”

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 265 de 19 de julio de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1. del lineamiento de participación de la Convocatoria Pública – Banco de Jurados, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 497 de 2023 no son objeto de modificación, por lo tanto, permanecen conforme a la publicación inicial.




ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación que se realizará en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural	 Revisó: Laura Sofía Suarez Contratista apoyo Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
--	--	--